



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES SN - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12711-2024-UNJBG **Tacna, 22 de febrero de 2024**

VISTOS:

Los Oficios N° 279 y 532-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 1566-2024-REDO y N° 705 y 714-2024-SEGE, Oficios N° 328-2024-OPEP/UNJBG, Informes N° 383-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Anexo 01, Certificación de Crédito Presupuestario N° 309, Informe N° 160-2024-GEC-URH-DIGA/UNJBG, Informe N° 98-2024-GEE/URH-DIGA-UNJBG, copia Carta N° 485-2023-URH/DIGA-UNJBG, sobre cese por límite de edad del SAP. Mario Jaime Avalos Mamani;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 35° señala que son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad. De igual manera, su respectivo Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, dispone en el Art. 182° el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: c) cese definitivo, igualmente el Art. 186° establece que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por: a) Límite de setenta años de edad;

Que, de acuerdo al D.S. N° 420-2019-EF se Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en el Art. 4° numeral 4.1 *"Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social"*;

Que, a mérito de las Disposiciones Legales antes detalladas, el Jefe de la Unidad de Recursos humanos remite el Informe N° 98-2024-GEE-URH-DIGA-UNJBG, el cual detalla que el SAP. Mario Jaime Avalos Mamani, servidor de condición laboral nombrado, al 19 de enero de 2024 cuenta con setenta (70) años de edad, con nivel remunerativo STA, en el cargo de Técnico en Biblioteca adscrito a la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central, cuyo régimen pensionario es el D. Ley N° 19990, habiendo acumulado en dicha fecha un total de CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, CERO (00) MESES y VEINTIOCHO (28) DÍAS, como Tiempo de Servicios; de igual manera señala que a la fecha antes mencionada tiene un saldo vacacional de TREINTA (30) DÍAS. Asimismo, remite el Informe N° 160-2024-GEC-URH-DIGA/UNJBG, el mismo que contiene el cálculo de acuerdo a la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo el CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; así como los cálculos por concepto de Compensación Vacacional en aplicación del D.S. N° 420-2019-EFE, Art. 4° numeral 4.1;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 383-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual emite el Anexo 01 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 309 para continuidad de trámite;

Que, estando a los informes y a los dispositivos legales vigentes al respecto, la Autoridad dispone la emisión de la Resolución correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12711-2024-UNJBG

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, se encarga en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Vicerrectora Académica, Dra. Adriana Maximina Luque Ticona, los días 22 y 23 de febrero de 2024, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar, por límite de edad a partir del **20 de enero de 2024**, al **SAP. MARIO JAIME AVALOS MAMANI**, servidor administrativo de condición laboral nombrado, con nivel remunerativo STA, en el cargo de Técnico en Biblioteca adscrito a la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, agradeciéndole por los servicios brindados en beneficio de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer el **Tiempo de Servicios** brindado a la Universidad por el ex servidor **MARIO JAIME AVALOS MAMANI**, por el periodo de **CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, CERO (00) MESES y VEINTIOCHO (28) DÍAS**, generados al 19 de enero de 2024; en consecuencia, otorgar al citado ex servidor la Compensación por Tiempo de Servicios conforme a la normatividad de la materia, y cuya ejecución se realizará de acuerdo al Anexo 01 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 309 los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer el **Saldo Vacacional** por un total de **TREINTA (30) DÍAS** generados al 19 de enero de 2024 a favor del ex servidor **MARIO JAIME AVALOS MAMANI**; en consecuencia, otorgar al citado ex servidor la Compensación Vacacional, debiendo ejecutarse de acuerdo al Anexo 01 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 309 los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ADRIANA MAXIMINA LUQUE TICONA
RECTORA (i)



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

E/m.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
UNIDAD DE PRESUPUESTO



ANEXO 01

(INFORME Nº 383-2023-UPP-OPEP/UNJBG)

CALCULO DE BENEFICIOS SOCIALES:

META (Sec. Func) : 0071
CENTRO DE COSTOS : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FF/ RUBRO : 1 - 00 R.O.
CATEGORIA DE GASTO : 5 - GASTO CORRIENTE

GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES – COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

CLASIFICADOR DE GASTO : 2.1.4.1.1.2

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	C.T.S.	C.T.S.	DETALLE
		%	S/	
AVALOS MAMANI, MARIO JAIME	STA	100%	58,816.20	C.T.S. al 19/01/2024 (42 años, 00 meses, 28 días)

Nota: - Cálculos consignados por la Unidad de Recursos Humanos por concepto de C.T.S.:
REMUNERACION PRINCIPAL: S/ 1,960.54 x 30 años = S/ 58,816.20.

GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES – COMPENSACION VACACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	Compensación Vacacional S/ 2.1.4.1.1.6	SALDO VACACIONAL
AVALOS MAMANI, MARIO JAIME	STA	1,352.66	30 días
TOTAL S/		1,352.66	

Nota: - Cálculos consignados por la Unidad de Recursos Humanos:
Remuneración al mes de enero 2024: 1,352.66 / 30 = 45.0886 x 30 = **1,352.66**.
- Finalmente es del caso precisar que el beneficiario, debe adjuntar la Constancia de No Adeudo de Bienes a la Universidad, para efectos de pago.



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000309

(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN [000109]

MES : ENERO

FECHA DE DOCUMENTO : 31/01/2024

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL EX SAP MARIO JAIME AVALOS MAMANI

FECHA APROBACION : 31/01/2024

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO OF.0279-2024-URH

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000005 22 006 0011 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	60,168.86
0071 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	60,168.86
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	60,168.86
5 GASTOS CORRIENTES	60,168.86
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	60,168.86
2.1.4 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO VARIABLES	60,168.86
2.1.4 1 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	60,168.86
2.1.4 1.1 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	60,168.86
2.1.4 1.1 2 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES	58,816.20
2.1.4 1.1 6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	1,352.66
TOTAL	60,168.86
TOTAL CERTIFICACION	60,168.86
TOTAL NOTA	60,168.86

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

